

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Trece (13) de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021)

El Juzgado para resolver sobre la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, y los anexos aportados al plenario; con fundamento en el art..312 del C.G.P.

RESUELVE:

1 – **APROBAR** el acuerdo transaccional a que alude la apoderada de la parte actora en escrito precedente.

2 – En consecuencia, **DECLARAR** la terminación del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por RTA PUNTO TAXI S.A.S., en contra de: GLORIA INES MOTIVAR NUMPAQUE, por acuerdo de TRANSACCIONAL-REFINANCIACION, conforme a los anexos aportados con la petición.

3 – ORDENAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.

4 – Sin Costas, ni perjuicios.

5 - Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilberto Reyes Delgado', is written over a light grey rectangular background.

GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 52 hoy 17 de Agosto de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez